

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0017-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARÍA FERNANDA SÁENZ SAYAGO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 227 de la norma supra prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: “Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dicta que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)”;

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0017-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, establece que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, el artículo 2 de la resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su numeral 28) estipula que la *“Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia –TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021; Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Señora María Brown Pérez, como Ministra de Educación;

Que, con acción de personal No. 001491 de fecha 15 de julio de 2019, misma que rige desde el 16 de julio de 2019, se nombró a María Fernanda Sáenz Sayago como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

Que, con memorando MINEDUC-CGP-2022-00589-M, de fecha 02 de mayo de 2022, la Coordinadora General de Planificación indica al Subsecretario de Administración Escolar que se procedió con la actualización PAI 60-007-002 *“INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”*;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-00850-M, de fecha 03 de mayo de 2022, el

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0017-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

Subsecretario de Administración Escolar, solicita al Director Nacional de Compras Públicas la actualización del PAC del PAI 60-007-002 “INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”; modificando el monto y la periodicidad de las siguientes contrataciones:

Antes:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
60	007	002	750107	202	8888	8888	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM COCHASQUÍ (TABACUNDO ANGUMBA)	31.203,65	S	MENOR CUANTIA
60	007	002	750107	202	8888	8888	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM LA DOLOROSA (ALBERTINA RIVAS)	25.649,82	S	MENOR CUANTIA

Ahora:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
60	007	002	750107	202	8888	8888	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM COCHASQUÍ (TABACUNDO ANGUMBA)	28.759,33	S	MENOR CUANTIA
60	007	002	750107	202	8888	8888	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM LA DOLOROSA (ALBERTINA RIVAS)	28.094,14	S	MENOR CUANTIA

Que, con memorando MINEDUC-CGP-2022-00602-M, de fecha 03 de mayo de 2022, la Coordinadora General de Planificación solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera se disponga a quien corresponda proceder con la reforma respectiva al POA 60-001 “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-01207-M, de fecha 04 de mayo de 2022, la Directora Nacional Financiera Encargada, informa al Subsecretario de Administración Escolar que la reforma Presupuestaria Tipo INTRA 1 consolidado No. 1159 se encuentra autorizada y aprobada del POA 60-001 “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-00870-M, de fecha 05 de mayo de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar, solicita al Director Nacional de Compras Públicas la

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0017-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

actualización del PAC del POA 60-001 “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”; registrando las siguientes contrataciones:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
60	000	001	530805	202	8888	8888	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN RÉGIMEN COSTA COMO PARTE DE LA FASE 1 DE MANTENIMIENTO	9.195,75	S	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
60	000	001	530811	202	8888	8888	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN RÉGIMEN COSTA COMO PARTE DE LA FASE 1 DE MANTENIMIENTO	265.736,96	S	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

EN EJERCICIO, de las atribuciones que me confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 6 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-0051-A.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, registrándose las siguientes líneas:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0017-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
60	007	002	750107	202	8888	8888	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM COCHASQUÍ (TABACUNDO ANGUMBA)	28.759,33	S	MENOR CUANTIA
60	007	002	750107	202	8888	8888	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA LA UEM LA DOLOROSA (ALBERTINA RIVAS)	28.094,14	S	MENOR CUANTIA
60	000	001	530805	202	8888	8888	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN RÉGIMEN COSTA COMO PARTE DE LA FASE 1 DE MANTENIMIENTO	9.195,75	S	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
60	000	001	530811	202	8888	8888	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN RÉGIMEN COSTA COMO PARTE DE LA FASE 1 DE MANTENIMIENTO	265.736,96	S	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; en el Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, respectivamente.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Fernanda Sáenz Sayago
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señora Magíster

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0017-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

María José Viteri Guerrero
Directora Nacional de Comunicación Social

Señor Abogado
Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

cn/de